Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de suministro para el normal funcionamiento de las Coordinación de Deporte Asociado y Formativo esta dependencias presentan el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, Recreativo, Turístico y Cultural en el Departamento del Caquetá, , enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020-2023, Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos". Tiene como finalidad ser un ente que promueve la cultura, el arte, el folklore, el deporte, la recreación y el turismo como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

La Coordinación de Deporte Asociado y Formativo dentro de su función principal esta fomentar, promocionar, planificar, difundir, asesorar y ejecutar políticas, planes programas y proyectos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, a través de la promoción de la educación física, el deporte escolar, extraescolar y social comunitario en todos los niveles del Departamento.

Por lo anterior, la Institución tiene el **PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPORTIVA,** es un Programa que tiene la participación de organismos deportivos, instituciones educativas, instituciones y entidades públicas y privadas, que le **permite apoyar iniciativas deportivas a desarrollarse en su región o comunidad del departamento del Caquetá**, contribuyendo al aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y a un mejor estilo de vida saludable.

La presente contratación tiene su sustento legal, que sobre el deporte dice:

La Constitución Nacional en su Artículo 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera.	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

El Artículo 5o de la Ley 181 de 1995, establece: La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes. El Artículo 16 de la Ley 181 de 1995, precisa: Deporte formativo: es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

La Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 30, establece lo siguiente: "Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes..."

La Resolución 1602 de 2018 del Ministerio del Deporte "por medio de la cual se imparten los lineamientos de política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deporte, recreación y actividad física de los pueblos indígenas, dirigidos a entes territoriales, para la armonía y el equilibrio 2018 – 2028", en su artículo Decimoquinto Lineamiento N° 3. Fortalecimiento, Fomento y Promoción "Los entes territoriales fortalecerán, fomentaran y promocionaran las prácticas ancestrales y apropiadas, deporte, recreación y actividad física, en coordinación con las autoridades Indígenas y de acuerdo con los aspectos sociales y culturales de los pueblos" y el artículo decimosexto Línea estratégica N° 3.1. Acceso, práctica y goce efectivo "Los entes territoriales promoverán el acceso a la práctica y al goce efectivo del derecho al deporte, mediante la protección y fortalecimiento de las prácticas ancestrales y apropiadas, la recreación y la actividad física".

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" en su capítulo III Pacto por la Equidad, punto I "Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social" establece que "(...) El deporte es un elemento vital que contribuye al buen estado físico, al bienestar mental y a la interacción social de los individuos. Por tanto, el deporte, además de ser un fin en sí mismo del desarrollo, es considerado un vehículo de la política social para lograr un rango de otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y el uso de drogas por parte de la juventud, el fomento de la inclusión social, la promoción de la salud y la cohesión social." Y plantea en su objetivo Nº2 "Ampliar oportunidades para la recreación, el deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre" y como un aspecto especifico el "(...) Fortalecer el desarrollo social y personal de todo el curso de vida de los colombianos, a través de estrategias de Competidor Integral que consoliden los programas de actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario, con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad. Para esto, se desarrollará una estrategia de formación que incluirá, entre otros, contenidos virtuales."

Con el ánimo de resaltar el deporte de rafting en el departamento del Caquetá, se busca visibilizar el "Festival de Rafting Remando por la Paz", dando un importante nuevo impulso a la construcción de Paz, el medio ambiente, el deporte, la cultura y recreación; y también una apuesta por superar la estigmatización y mejorar modos de vida de las comunidades. Soportado mediante oficio presentado por el club deportivo de Rafting Remando por La Paz la con radicado en ventanilla única 1880 del 25 de octubre de 2021.

Teniendo como antecedentes La participación del equipo de San Vicente del Caguán, #RemandoPorLaPaz, en el mundial de Rafting en Tully, Australia, junto con la realización del Campeonato Nacional de Rafting Remando por

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

la Paz en mayo y noviembre de 2019 ,respectivamente, han sido favorablemente acogidos por la comunidad, la sociedad civil y las entidades públicas como Alcaldía municipal y concejo municipal. Lo anterior, ha impactado y abierto un camino de cambio, de construcción de Paz, reconciliación y desarrollo económico sostenible. Con base en lo anterior, el concejo municipal de San Vicente del Caguán, creó mediante acuerdo municipal 012 del día 27 de Agosto de 2020,. 2. Objetivos - Realizar el Festival de Rafting Remando por la Paz en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá - Posicionar e impulsar a San Vicente del Caguán como destino turístico de Naturaleza, Paz y diversidad.

Ahora bien En el Departamento del Caquetá está conformada la liga de ciclismo que cuenta con cuatro (4) clubes, que son los que desarrollan el deporte del ciclismo en el Caqueta, en el departamento se inició la versión 51 de la Vuelta de la Juventud; en el año 2018 "en este evento que organizo la Federación Colombiana de Ciclismo donde participaron 220 corredores de 24 departamentos, 22 equipos, 10 profesionales, así como clubes y ligas afiliadas, de igual forma se han realizado clásicas departamentales en los años 2015 y 2016, en los últimos años el ciclismo se convirtió en uno de los deportes preferidos de los caqueteños y cuenta con gran número de participantes y seguidores.

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia.

El Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "CAQUETA SOMOS TODOS",*** *en el cual se encuentra:*

Línea Estratégica: ***INCLUSION SOCIAL PARA LA RECONCILIACION Y LA EQUIDAD. Programa:*** Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte **Indicador de Producto** Personas atendidas por los programas de recreación deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre 35.000 número personas atendidas. Código Radicado Departamental **BPIN:2021006180098,** denominado **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECREATIVO INCLUSIVO EN EL DEPARTAMENTO CAQUETÁ",** aprobado el día con fecha *27 de septiembre del 2021.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE RAFTING REMANDO POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CAGUAN Y EL EVENTO DE CICLISMO GRAN FONDO CAQUETÁ A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista ejecutara de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones señaladas en el presente estudio previo. Además, deberá garantizar y desarrollar la participación de los eventos de Festival de Rafting Remando Por La Paz y entrega de medalleria e hidratación al evento de Ciclismo GRAN FONDO a realizar en el Departamento del Caquetá.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones ferias y comerciales	Reuniones y eventos.
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	
50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas No Alcohólicas	Agua
49101701	Equipos, Suministros y Accesorios Para Deportes y Recreación	Coleccionables y Decoraciones	Premios	Medallas

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2) Acatar las indicaciones e instrucciones impartidas por el supervisor
3) Garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento del contrato, según las características Técnicas solicitadas.
4) Ofrecer un servicio de excelente calidad y que cumplan con las condiciones Técnicas exigidas.
5) El contratista deberá cancelar la seguridad social de conformidad con el régimen aplicable y según la normatividad vigente. En caso de pertenecer a algún régimen diferente o disfrutar de algún beneficio especial, se debe certificar por escrito.
6) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7) Entregar los elementos objeto del contrato en el municipio de Florencia y el departamento del Caquetá, en las cantidades descritas y conforme a las características técnicas exigidas según el procedimiento que fije el supervisor para tal efecto.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

8) Informar al ICDT CAQUETÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
9) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10) Presentar informe de la actividad realizada con registro fotográfico, factura, pago seguridad social, según la norma vigente.

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5) Presentar para el pago, ante el supervisor del contrato, la constancia o recibo de aporte mensual como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
6. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4. Ejercer la supervisión del contrato
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6. suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.

META PRODUCTO A ENTREGAR:

Realización de los eventos festival de rafting remando por la paz y entrega de suvenir tipo medalleria e hidratación al evento de Ciclismo GRAN FONDO CAQUETÁ en el Departamento del Caquetá.

2.6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1 Lugar de prestación del servicio: La ejecución del presente contrato se llevará en el Departamento del Caquetá. Y tendrá como domicilio la Ciudad de Florencia Caquetá.

2.6.2. Supervisión

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

2.6.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 bajo la modalidad de selección de mínima cuantía a través de la invitación pública en la página del SECOP, púes el valor del servicio **no supera** la menor cuantía.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen de las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

FESTIVAL DE RAFTING REMANDO POR LA PAZ

ARTICULO	CANT	DESCRIPCIÓN
Alquiler Botes	6	Alquiler de Botes certificados para rafting 13- 14 pies con equipos (cascos, remos, chalecos)
Coordinador	1	guia de rafting que este durante los 3 dias del evento dirigiendo y coordinando el festival de rafting remando por la paz
Video memorias	1	video memorias del evento del festival de rafting remando por la paz en san cicente del caguan. En alta definicion y debera llevar los logos institucionales.

EVENTO DE CICLISMO

ARTICULO	CANT	DESCRIPCIÓN
Souvenir tipo Medalleria.	800	Medallas Acrílicas Grabadas en Laser -Tamaño de 6*6 cm Espesor Acrílico 3mmGrabadas en Acrílico Transparente o a Color. Incluye su cinta unicolor del color de su preferencia diseños 100% personalizados.
Hidratación	80	Paca de agua x 15 unidades cada una con un contenido de 350 ML.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION.

4.1. Valor del Contrato: El presupuesto estimado para llevar a cabo la presente contratación asciende a la suma de **VEINTIUN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS ($21.170.000.oo)** incluido Iva, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Las cotizaciones objeto de estudio de mercado se encuentran anexas a este estudio

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor máximo promedio para el objeto de la contratación.

NOMBRE	VALOR TOTAL incluido IVA y demás impuestos aplicables	DIRECCIÓN Y CONTACTO
Planet For Life	$21.034.000	Casa 15 Mz A 69 Urbanización La Gloria. Celular: 3167203499
Fundación Trigales	$21.936.000	Cra. 11 calle 13 edificios curyplaya Celular 3132910802 3214355857
Fundainti	$20.540.000	Calle 8 9ª-54 LA ESTRELLA 3186573460

Teniendo en cuenta lo anterior, el precio promedio se establecerá de la siguiente forma:

$$X = \frac{A+B+C}{3}$$

A= Cotización 1
B= Cotización 2
C= Cotizacion 3

X= Precio Promedio.

$$X = \frac{\$21.034.000 + \$21.936.000 + \$20.540.000}{3} = \$21.170.000$$

FESTIVAL DE RAFTING REMANDO POR LA PAZ			Planet For Life		Funciación Los Trigales		Fundainti		VALORES PROMEDIOS	
ARTICULO	CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO (IVA SI APLICA)	VR.TOTAL (IVA SI APLICA)	VR. UNITARIO (IVA SI APLICA)	VR.TOTAL (IVA SI APLICA)	VR. UNITARIO (IVA SI APLICA)	VR.TOTAL (IVA SI APLICA)	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
Alquiler Botes	6	Alquiler de Botes certificados para	$1.320.000	$7.920.000	$1.450.000	$8.700.000	$1.325.000	$ 7.950.000	$ 1.365.000	$ 8.190.000

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

		rafting 13- 14 pies con equipos (cascos, remos, chalecos)								
Coordinador	1	guia de rafting que este durante los 3 dias del evento dirigiendo y coordinando el festival de rafting remando por la paz	$2.650.000	$ 2.650.000	$2.500.000	$ 2.500.000	$2.650.000	$ 2.650.000	$ 2.600.000	$2.600.000
Video Memorias	1	video memorias del evento del festival de rafting remando por la paz en san cicente del caguan. En alta definicion y debera llevar los logos institucionales.	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$2.900.000
		SUBTOTAL		$ 13.370.000		$ 14.200.000		$ 13.500.000		$13.690.000

EVENTO DE CICLISMO			Planet For Life		Funciación Los Trigales		Fundainti		VALORES PROMEDIOS	
ARTICULO	CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO (IVA SI APLICA)	VR.TOTAL (IVA SI APLICA)	VR. UNITARIO (IVA SI APLICA)	VR.TOTAL (IVA SI APLICA)	VR. UNITARIO (IVA SI APLICA)	VR.TOTAL (IVA SI APLICA)	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
Medalleria.	800	Medallas Acrilicas Grabadas en Laser -Tamaño de 6*6 cm Espesor Acrilico 3mmGrabadas en Acrilico Transparente o a Color.	$ 9.200	$ 7.360.000	$ 9.300	$ 7.440.000	$ 8.500	$ 6.800.000	$ 9.000	$ 7.200.000
Hidratación	80	Paca de agua x 15 unidades cada una con un contenido de 350 ML.	$ 3.800	$ 304.000	$ 3.700	$ 296.000	$ 3.000	$ 240.000	$ 3.500	$ 280.000
		SUBTOTAL		$ 7.664.000		$ 7.736.000		$ 7.040.000		$ 7.480.000
		TOTAL		$ 21.034.000		$ 21.936.000		$ 20.540.000		$ 21.170.000

Quedando de esta forma los valores promedio:

FESTIVAL DE RAFTING REMANDO POR LA PAZ

			VALORES PROMEDIOS	
ARTICULO	CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	SUBTOTAL

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Alquiler Botes	6	Alquiler de Botes certificados para rafting 13- 14 pies con equipos (cascos, remos, chalecos)	$ 1.365.000	$ 8.190.000
Coordinador	1	guia de rafting que este durante los 3 dias del evento dirigiendo y coordinando el festival de rafting remando por la paz	$ 2.600.000	$ 2.600.000
Videos Memorias	1	video memorias del evento del festival de rafting remando por la paz en san cicente del caguan. En alta definicion y debera llevar los logos institucionales.	$ 2.900.000	$ 2.900.000
		SUBTOTAL		**$ 13.690.000**

EVENTO DE CICLISMO

ARTICULO	CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
Souvenir tipo Medalleria.	800	Medallas Acrílicas Grabadas en Laser - Tamaño de 6*6 cm Espesor Acrílico 3mmGrabadas en Acrílico Transparente o a Color. Incluye su cinta unicolor del color de su preferencia diseños 100% personalizados.	$9.000	$7.200.000
Hidratación	80	Paca de agua x 15 unidades cada una con un contenido de 350 ML.	$3.500	$280.000
			SUBTOTAL	**$7.480.000**

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo promedio para el objeto de la presente contratación es **VEINTIUN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS ($21.170.000..oo) M/cte** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.

4.2. Forma de Pago: El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado por el Instituto al contratista cuando este último haya cumplido en su totalidad o parcialmente el objeto contractual, adicionalmente haya presentado al supervisor designado el informe sobre la ejecución del mismo junto con los soportes de registro fotográfico, factura y planilla del pago de seguridad social en salud y pensión conforme lo señala la Ley y se allegue el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería del ICDT Caquetá.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2021.

6 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión:

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.		
CDP	233	**Valor del CDP**	$25.300.000
Fecha Expedición CDP	03/12/2021	**Fecha Vigencia CDP**	31/12/2021

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la jefe del Área de Presupuesto.

7. OTROS

REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Condiciones técnicas	Cumple / No Cumple
Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

DOCUMENTO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.	

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Fotocopia de la libreta militar.
Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado Personas Extranjeras
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

.

RUT: Registro Único Tributario.
Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.

Compromiso Anticorrupción
Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de antecedente judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de Medidas Correctivas.
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

FICHA TECNICA.

La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.

La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.

EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales y jurídicas en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas al objeto de la presente contratación.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, relacionados con la prestación de servicios logísticos para actividades deportivas.

El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

El instituto Departamental de Deporte, Cultura y Turismo del Caquetá se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago. Actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	V.o.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDT CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL REQUERIDO)

Cant.	Cargo	Dedicación	Formación Académica
1	Coordinador	100%	Persona con experiencia el deporte de rafting con formación en técnicas de rafting con intensidad horaria mínima de 200 horas y certificado de Federación de Rafting

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.
Nota 2: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia especifica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos:
1. Información de la vinculación del profesional:
Cargo desempeñado
Objeto del contrato
Actividades ejecutadas
Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
Nota 5: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.
Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida. En todo caso, el ICDT CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Contrato. **Nota 7:** Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
PROPUESTA ECONOMICA DONDE DISCRIME EN DETALLE LOS VALORES POR CADA ITEM DE LA FICHA TECNICA

EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales y jurídicas en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas al objeto de la presente contratación.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, relacionados con la prestación de servicios logísticos para actividades deportivas.

El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDT CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

EL ICDT CAQUETÁ considera que el proponente será técnicamente capaz, si logra demostrar el cumplimiento del siguiente equipo de trabajo:

Cant.	Cargo	Dedicación	Formación Académica
1	Coordinador	100%	Persona con experiencia el deporte de rafting con formación en técnicas de rafting con intensidad horaria minima de 200 horas y certificado de Federación de Rafting

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.
Nota 2: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia especifica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	V°.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

f) Cargo desempeñado
g) Objeto del contrato
h) Actividades ejecutadas
i) Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
j) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
Nota 5: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.
Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida. En todo caso, el ICDT CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.
Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

EL ICDT CAQUETÁ entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

- Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el ICDT CAQUETÁ, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

- Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

- Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el ICDT CAQUETÁ de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo. A continuación, se presenta la matriz de riesgos de la contratación:

MATRIZ DE RIESGO

N°	3	5
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	(A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1. NO EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO 2. CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO 3. CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO.
PROBABILIDAD	4	2
IMPACTO	5	2
CALIFICACIÓN TOTAL	9	4
PRIORIDAD	EXTREMO	MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 2. SOLICITAR INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO. 3. SEGUIMIENTOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD.	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICAS QUE CUBRA EXIGENCIA DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍA POR ESTE EVENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. 2. ENTREGAR LA PÓLIZA QUE CUBRA DICHO RIESGO.

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2
	IMPACTO	2	2
	CALIFICACIÓN TOTAL	5	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1, 3 Y SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.		ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1. SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO		PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA EXIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DEFINITIVAS	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXAMEN MINUCIOSO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICAMENTE MÍNIMO UNA MENSUAL	PERIÓDICAMENTE.
NOMBRE DE LA PÓLIZA	RIESGO DE CUMPLIMIENTO		RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del ICDT CAQUETA, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **El cumplimiento del contrato**, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los

Digitó y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del contrato.

- **Calidad del Servicio.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Decreto Ley 019 del 2012 artículo 223, y el Decreto 1082 de 2015, a publicación de este contrato se hará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presentó:	Aprobó:
FREDY VARGAS TORRES	PAOLA ANDREA SUAREZ CEDEÑO
COORDINADOR DEPORTE ASOCIADO Y FORMATIVO	DIRECTORA

Digito y Revisó Componente Técnica y Financiera	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño